



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 193 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 JUN 2025

### VISTO:

El Expediente Técnico de Contratación del Procedimiento de Selección no Competitivo denominado: Contratación Directa N° 005-2025 – “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en los Distritos de Yauca del Rosario y Ocucaje de la Provincia de Ica, Departamento de Ica – D.S. N° 034-2025-PCM”

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas señala lo siguiente: “El proceso de contratación es el conjunto de etapas, procedimientos y actividades desarrollados por las entidades contratantes con el objeto de abastecerse de bienes, servicios u obras”; asimismo el Artículo 46° numeral 46.1 de la citada Ley señala lo siguiente: “...El área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación”; de igual manera, el numeral 46.2, señala lo siguiente: “Las entidades contratantes gestionan las contrataciones considerando todo el ciclo de vida de los bienes, servicios y obras, los cuales se orientan a prevenir o atender una necesidad, o a afrontar un problema relevante para el cumplimiento de los fines públicos.”; por otro lado, el numeral 46.3 señala lo siguiente: “El requerimiento permite el acceso de los proveedores al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionar el proceso de contratación a un determinado proveedor.”; por último, el numeral 46.4 señala lo siguiente: “El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad...”;

Asimismo, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 55° “Contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo” numeral 55.1 literal b), señala lo siguiente: “55.1 Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos: ...b) Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia;

Que, el D.S. N° 009-20025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, en su Artículo 54° señala lo siguiente: “El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación. privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La Dependencia encargada de las Contrataciones es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran”;

Que, , el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, ha elaborado el Expediente Técnico de Contratación denominado: Contratación Directa N° 005-2025 – “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en los Distritos de Yauca del Rosario y Ocucaje de la Provincia de Ica, Departamento de Ica – D.S. N° 034-2025-PCM”; por un valor referencial de S/ 19,711,624.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CON





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 193 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 JUN 2025

SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), en merito al Requerimiento N° 078-2025-EIA del Equipo de Infraestructura Agraria, el cual cumple con las disposiciones del Artículo 20° del D.S. N° 009-2025-EF;

Que, el Responsable del Equipo de Presupuesto de la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 167-2025-DRA-OPA/EPRE ha otorgado la certificación que acredita la disponibilidad presupuestal para la atención de dicho proceso, por lo cual es pertinente se expida el acto resolutorio de Aprobación de Expediente de Contratación;

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, TUO de la Ley N° 32069, D.S. N° 009-2025-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de Contratación del Proceso de Selección no competitivo: Contratación Directa N° 005-2025 – “Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en los Distritos de Yauca del Rosario y Ocucaje de la Provincia de Ica, Departamento de Ica – D.S. N° 034-2025-PCM”, por un valor referencial de S/ 19,711,624.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CON SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), por las fuentes de financiamiento – Fondo de Compensación Regional y Recursos Determinados en la Dirección Regional Agraria – Ica , por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el órgano a cargo de las Contrataciones de la entidad cautele el cumplimiento de la presente conforme a normas.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL